



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8266

BUENOS AIRES, 26 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000668-17-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma denominada SERCAR S.R.L. se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT N° 2789/02 de fecha 11 de junio de 2002, como Operador Logístico y Distribuidora de Medicamentos, en los términos de la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que mediante orden de inspección N° 2016/1626-DVS-908 de fecha 3 de mayo de 2017 se constató que la firma ya no se encuentra en funcionamiento en el domicilio de su habilitación.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 8 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde proceder a dar de baja la habilitación otorgada a la firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto 101 del 16 de diciembre de 2015.

Handwritten signature and initials:
[Signature]
[Initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8266

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma SERCAR S.R.L., como OPERADOR LOGÍSTICO Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, sita en la calle Alsina N° 815, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN otorgado por Disposición ANMAT N° 2789/02 de fecha 11 de junio de 2002.


ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-1110-000668-17-0

DISPOSICIÓN N° 8266

dv


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.